



**RESOLUCION JEFATURAL N° 001176-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4611488 - 8]**

VISTO: El Informe Técnico N° 00632-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-4611488-7

**CONSIDERANDO:**

Que ne atención al Oficio N° 00109-2023-GR. LAMB/GERESA-OEAD-OEAJ del 16 de junio del 2023 el servidor: RAMOS MENA GABRIEL está solicitando el Cumplimiento del Mandato Judicial del Exp. 003066-2021-0-1706-JR-LA-06 del 6° Juzgado Laboral de Chiclayo.

Que, mediante Oficio N° 0002278-2023-GR. LAMB/PPR- del 12 de junio del 2023, se está informando de Cosa Juzgada, proceso seguido por: GABRIEL RAMOS MENA, a fin de que Ordene el cumplimiento Urgente y Obligatoria.

Que, mediante Informe N° 00109-2023-GR. LAMB/GERESA-OEAJ del 16 de junio del 2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica - GERESA, está solicitando el cumplimiento de la SENTENCIA en calidad de Cosa Juzgada del Exp: 003066-2021-0-1706-JR-LA-06 del 6° Juzgado Laboral de Chiclayo.

Que mediante Informe N° 00050-2023-GR. LAMB/PPR-ECL del 12 de junio del 2023, Está Informando de COSA JUZGADA del proceso seguido por: GABRIEL RAMOS MENA contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

Que, mediante Resolución N.º UNO de fecha 19 de marzo del 2018 El Quinto Juzgado Laboral Resuelve: Admitir a trámite en proceso Ordinario la demanda sobre impugnación de Resolución Administrativa interpuesta por el servidor GABRIEL RAMOS MENA, contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque. solicitando: a) la nulidad de la Resolución Gerencia Regional N°186-2021-GR. LAMB/GERESA-L; b) la nulidad de la Resolución Jefatural N°252-2021-GR. LAMB/GERESA-OEAD; c) la nivelación de incentivos laborales de acuerdo a las escalas vigentes en cada oportunidad de pago, de conformidad con lo prescrito en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; d) Se disponga el pago de los devengado de los incentivos laborales no percibidos; y, e) Se ordene el pago de intereses legales.

Que, mediante Resolución N.º SEIS. de fecha 27 de julio de 2022, el Sexto Juzgado Especializado Laboral: resuelve declarar FUNDADA en todos sus extremos la demanda contencioso administrativa interpuesta por Gabriel Ramos Mena, dirigida en contra de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud, en consecuencia: a) NULA la Resolución Gerencia Regional N°186-2021-GR.LAMB/GERESA-L y NULA la Resolución Jefatural N°252-2021 -GR. LAMB/GERESAOEAD. DISPONGO: a) Que la entidad demandada proceda a emitir nueva resolución administrativa nivelando los incentivos laborales de acuerdo a las escalas vigentes en cada oportunidad de pago, de conformidad con lo prescrito en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; b) Se disponga el pago de los devengado de los incentivos laborales no percibidos; y, c) Se ordene el pago de intereses simples.

Que, mediante Sentencia N.º 392 que contiene la resolución N° DIEZ de fecha 29 de marzo 2023 La Primera Sala Especializada Laboral CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución número OCHO, de 15 de diciembre de 2016, que declara FUNDADA la demanda interpuesta por Gabriel Ramos Mena contra la Gerencia Regional Salud de Lambayeque, la Dirección Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud y el Procurador Público Regional nula la Resolución Gerencia Regional N° 186-2021-GR.LAMB/GERESA-L y la Resolución Jefatural N° 252-2021-GR. LAMB/GERESA-OEAD y ordena que la demandada emita nueva resolución administrativa nivelando los incentivos laborales de acuerdo a las escalas vigentes en cada oportunidad de pago, de conformidad con lo prescrito en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; más el pago de los devengados de los incentivos laborales no percibidos, más los intereses legales, de conformidad con los incentivos que perciben los trabajadores de la sede del Gobierno Regional de Lambayeque, más devengados e intereses legales.

**RESOLUCION JEFATURAL N° 001176-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4611488 - 8]**

Que, mediante Resolución N.º ONCE de fecha 09 de mayo del 2023 El Sexto Juzgado Especializado Laboral Resuelve: REQUERIR a la entidad demandada para que en el plazo de diez días, cumpla con a) emitir nueva resolución administrativa nivelando los incentivos laborales de acuerdo a las escalas vigentes en cada oportunidad de pago, de conformidad con lo prescrito en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; b) Se disponga el pago de los devengados de los incentivos laborales no percibidos; y, c) Se ordene el pago de intereses simples;

Que, mediante Liquidación efectuada por el Contador de la Oficina de Recursos Humano y de la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, está reconociendo al Servidor: GABRIEL RAMOS MENA, la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL VEINTE Y 61/100 SOLES (S/ 182,020.61) por concepto de devengados y la suma de: CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 41/100 SOLES (S/ 47,656.41) por concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 02/100 SOLES (S/ 229,677.02) correspondiente al periodo de: Julio 2001 hasta Junio 2023.

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00240-2023 - GR. LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial RESOLUCIÓN NÚMERO: OCHO, de 15 de diciembre de 2016, recaída en el Expediente N° 03066-2021-0-1706-LA-06 del 6º Juzgado de Laboral de Chiclayo,

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR, al Servidor: GABRIEL RAMOS MENA, la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL VEINTE Y 61/100 SOLES (S/ 182,020.61) por concepto de devengados y la suma de: CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 41/100 SOLES (S/ 47,656.41) por concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 02/100 SOLES (S/ 229,677.02) correspondiente al periodo de: Julio 2001 hasta Junio 2023.

ARTICULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Específica del Gasto: 25.51.11.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

**RESOLUCION JEFATURAL N° 001176-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4611488 - 8]**

JMLL/ASS

Firmado digitalmente  
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 16/08/2023 - 12:32:03

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*